

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS – NIT 830.089.530-  
DEMANDADO: JUAN BAUTISTA HERNÁNDEZ DÍAZ – CC 3.982.937  
RADICADO: 6800814003001-2018-00883-00

## AVISO DE REMATE

### LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

#### HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA con radicado 68.081.4003.001.2018-00883.00 adelantado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA por la TITULIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS NIT 830.089.530.6, como cesionaria del BANCO CAJA SOCIAL NIT 860.007.335.4 mediante apoderado judicial en contra de JUAN BAUTISTA HERNÁNDEZ DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 3.982.937, se ha señalado el día **09 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 09:00 AM** para la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado perseguido para el pago en este asunto de propiedad del demandado JUAN BAUTISTA HERNÁNDEZ DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 3.982.937.

Se trata de un bien inmueble identificado con M.I. No. **303-44596** de la Oficina de Instrumentos públicos de Barrancabermeja, ubicado en la calle 37 B No. 34 A 33 del barrio Santa Bárbara de este municipio, construcción levantada sobre el lote de terreno, de cinco (05) mts de frente por 29,50 metros de fondo cuyos linderos y medidas según escritura pública No. 2097 del 06 de octubre del 93 notaría 2 de Barrancabermeja.

Avaluado en la suma de \$173.675.000), siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo, esto es, la suma de **\$121.572.500**, previa consignación del postor hábil del porcentaje legal **40%** del avalúo, es decir, la suma de **\$69.470.000** a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta judicial N° 680812041001 y código de dependencia N° 680814003001 Banco agrario de Colombia. Dirección electrónica del juzgado: [j01cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Los interesados deberán presentar en sobre cerrados sus ofertas, el sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario. La postura podrá presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, sin que sea necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Trascurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados. Se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P.

Se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico de amplia circulación EL TIEMPO, aviso que igualmente se publica en el micrositio de la página web de este Juzgado. Copia informal de la página del diario se agregarán al expediente antes de iniciarse la subasta.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado y expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los datos del secuestro que mostrará el bien objeto de remate son: Luz Mireya Afanador Amado, quien se ubica en la carrera 13 No. 35-10 oficina 1003 edificio Centro Profesional El Plaza, dirección electrónica [luzmiafanador@hotmail.com](mailto:luzmiafanador@hotmail.com) y número telefónico 3168648429.

Barrancabermeja, 31 de octubre de 2022.

**Firmado Por:**  
**Leydi Yohanna Soler Martinez**  
**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d20806c0cd76dbd5d526291358a98f4dba5b4ad899a304a4afe279da35b2b508**

Documento generado en 01/11/2022 02:18:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**